

**TEXTO ÍNTEGRO DE PROPUESTA DE ACUERDOS
DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
AGILE CONTENT, S.A.**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron debidamente formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de marzo de 2023.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron debidamente formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de marzo de 2022.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la siguiente distribución del resultado, cifrado en unas pérdidas de dos millones ochocientos veintitrés mil setecientos setenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (2.823.776,48.-€) y desglosado en los siguientes términos:

Base de reparto:

| | |
|--------------------------|------------------|
| Resultado del ejercicio: | -2.823.776,48.-€ |
|--------------------------|------------------|

Distribución:

| | |
|--|---------------|
| Resultados negativos de ejercicios anteriores: | -2.823.776,48 |
|--|---------------|

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Quinto.- Importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros.

Establecer que el importe máximo de la retribución fija anual del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de tales, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, será de 600.000 euros.

Sexto.- Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad.

Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la reelección como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios que finalicen el 31 de diciembre de 2024, 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2026 a la sociedad Ernst &Young S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº87.690-1, y con N.I.F. B-78970506, inscrita en el Registro oficial de Auditores de cuentas con el nº S0530, previa aceptación por parte de dicha entidad del cargo conferido.

Séptimo.- Aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 9.750 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 97.500 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emitirán con una prima de emisión de 404.625 euros, siendo por tanto el contravalor de 414.375 euros. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity.

Aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de nueve mil setecientos cincuenta euros (9.750,00.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 97.500 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 23.109.613 a 23.207.112, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,10 euros y con una prima de emisión de 4,15 euros. En consecuencia, el desembolso total por cada acción con su prima de emisión es de 4,25 euros y son asignadas al accionista acreedor que se dirá a continuación.

El contravalor del aumento será por compensación de un contrato de préstamo de acciones ostentado por el accionista acreedor de la Sociedad, la mercantil de nacionalidad española KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L. (en adelante, “KNOWKERS”), con domicilio en Barcelona, calle Gran de Gracia, número 25, 1º 2ª, 0812, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44205, folio 106, hoja B-449576, de fecha 6 de octubre de 2022, en virtud del cual se presta por parte de KNOWKERS hasta 246.132 acciones, representativas en dicha fecha del 1,07% del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar su enajenación, aplicación a sistemas de retribución o como contrapartida en el marco de posibles operaciones societarias. El antes citado préstamo se declaró parcialmente vencido, en un 39,61%, en fecha 12 de mayo de 2023 (en adelante, el “**Préstamo de Acciones**”).

En el Préstamo de Acciones se estableció la obligación del retorno del préstamo correspondiente mediante la entrega de acciones de la Sociedad ajustadas como consecuencia de las operaciones corporativas que se pudieran haber llevado a cabo con el objetivo de la devolución de un número de acciones equivalentes al porcentaje que las mismas representaban en el capital social de la Sociedad en la fecha del contrato.

Así pues, el citado Préstamo de Acciones es a la presente fecha totalmente líquido, vencido y exigible en más de un 25%. Los datos referidos a la cuantía, origen y carácter de parcialmente, en más de un 25%, vencido, líquido y exigible del Préstamo de Acciones concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad. Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha obtenido la preceptiva certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., de fecha 19 de mayo de 2023, en la que se acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el Informe del Consejo de Administración relativo a los créditos del Préstamo de Acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con la Doctrina de la Dirección General de los Registradores y del Notariado, al tratarse de un aumento de capital por compensación de crédito, y teniendo éste la consideración de aumento de capital por aportaciones no dinerarias, los Accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, las 97.500 acciones de nueva emisión serán suscritas por KNOWKERS, mediante su comparecencia en la escritura de aumento de capital, a los efectos de otorgar su

consentimiento a la compensación total de los créditos del Préstamo de Acciones. Así pues, KNOWKERS suscribirá 97.500 acciones, números 23.109.613 a 23.207.112, ambos inclusive, mediante compensación total de los créditos del que es titular.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que tendrá a partir de ahora el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.320.711,20.-€) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 23.207.112 acciones iguales de 0,10 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 23.207.112 ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere convenientes y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.
- b) Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la CNMV, BME GROWTH, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo entre otras, a título meramente ejemplificativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que proceden a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueren precisos para la ejecución de estos acuerdos y la inscripción de los acuerdos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los presentes acuerdos, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Octavo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no miembro, Doña Silvia Martínez Losas, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, apoderándole expresamente para rectificar, modificar, subsanar o complementar la/s escritura/s en la que se eleven a público los acuerdos, en caso de que el Registrador Mercantil apreciase errores, defectos u omisiones que impidan la inscripción de los mismos, otorgando a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean precisos hasta obtener la inscripción de los mismos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Redactada y leída el Acta ante la Junta General, aprobar la misma en sus términos.